



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL PROYECTO:

“Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II”
(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 202313001467, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 09 de noviembre de 2023, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II”, cuyo titular es Icafal INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Conjunto Habitacional Padre Hurtado Somos Todos I y II”, se hace obligatorio su ingreso al SEIA, dado que es un proyecto que consiste en el loteo, urbanización y edificación de 959 viviendas sociales que se desarrollará, en el marco del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S.N°49 del SERVIU Región Metropolitana, en el radio urbano de la comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago, en un terreno ubicado adyacente a las calles Triunfo de Chile y Campo de Deporte. Además de las viviendas sociales (255 casas y 44 edificios de 4 pisos que albergarán un total de 704 departamentos), el proyecto cuenta con 802 estacionamientos, salas multiuso, zonas de Juegos Infantiles, 8 sedes sociales, 5,3 hectáreas de áreas verdes y 2,3 hectáreas de vialidad.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N°178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl

Arturo Farías Alcaino
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago